

BUIN, 21 de Enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 194 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 17** de fecha 10 de Enero de 2019, a través del cual el Sr. Alcalde(S) requiere a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto al Programa denominado **Promoción de las Localidades y su Identidad**.

3.- El **Memorándum N° 63**, de fecha 17 de Enero de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa **Promoción de las Localidades y su Identidad**.

4.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal(S), donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Promoción de las Localidades y su Identidad**, a cargo de la Alcaldía, el cual tendrá una vigencia desde el 01 de Enero de 2019 al 30 de Junio de 2019; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo promover la articulación de los esfuerzos que realiza la Municipalidad, considerando que una de las tareas prioritarias de la gestión es ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura y recreación, considerando esta como un polo fundamental para la generación de espacios de apertura de conciencia y expresión de ideas nuevas y renovadas en el ámbito de la danza, teatro, el canto entre otras áreas relacionadas con el desarrollo cultural, entre otras.

3.- El programa es financiado con fondos Municipales, imputándose a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.22.08.011	\$28.000.000.-	200301

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. IYR. VZS. APP(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU